

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 477 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 10 NOV. 2017

VISTO:

El Memorando N° 1778-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas, Memorando N° 4842-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de la Dirección de Infraestructura de Riego, e Informe N° 3975-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de la Oficina de Supervisión, sobre la solicitud de rebaja de las fases de devengados, compromisos mensuales y anual de la Resolución Directoral N° 447-2017-MINAGRI-PSI;

CONSIDERANDO:

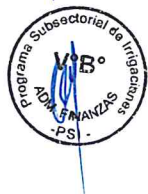
Que, el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, establece que el PSI es un Programa del Ministerio de Agricultura con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera en asuntos de su competencia;

Que, conforme al citado Manual de Operaciones, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa y responsable del Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiéndole, entre otras funciones, la de aprobar directivas, documentos de gestión y procedimientos administrativos; así como la de expedir Resoluciones Directorales en asuntos relacionados con los actos administrativos de su competencia;

Que, la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINAGRI, de fecha 09 de enero de 2017, en su Artículo 8° delegó facultades para el manejo de fondos públicos en la modalidad de encargos, a los titulares de los Programas y Proyectos Especiales, y demás Unidades Ejecutoras que no constituyan Pliego, durante el año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la referida Directiva señala que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas"; por su parte, el literal b) del numeral 63.1 del artículo 63 dispone que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad



Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En cuyo caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 559-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016, se aprobó la Directiva General N° 008-2016-MINAGRI-PSI, denominada "Directiva para el otorgamiento, administración, uso y rendición de cuenta de fondos habilitados por encargos generales con cuenta de reversión";

Que, la Resolución Directoral N° 447-2017-MINAGRI-PSI del 20 de octubre del 2017, aprobó la transferencia de fondos de Recursos Ordinarios del Decreto de Urgencia N° 004 a la Oficina de Gestión Zonal Huancayo, por el importe de S/ 1 309 519,00 (Un Millón, Trescientos Nueve Mil, Quinientos Diecinueve con 00/100 soles), destinada a la obra y/o actividad a ejecutarse: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego de los Sectores de Huancasaya – Alpaorccona y Pucaccacca – Pacopata, del distrito Los Morochucos, Provincia Cangallo - Ayacucho";

Que, mediante los documentos del visto, Oficina de Administración y Finanzas, la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Supervisión, informan que la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego de los Sectores de Huancasaya – Alpaorccona y Pucaccacca – Pacopata, del distrito Los Morochucos, Provincia Cangallo - Ayacucho", cuenta con contrato debidamente suscrito y con el primer pago del adelanto directo, además solicitan que el pago del 20% por adelanto de materiales sea pagado con fondos del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI –Sede Central, por lo que es necesario realizar la rebaja del monto de S/ 1 309 519,00 (Un Millón, Trescientos Nueve Mil, Quinientos Diecinueve con 00/100 soles), transferido a la Oficina de Gestión Zonal Huancayo mediante la Resolución Directoral N° 447-2017-MINAGRI-PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 729-2017-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 10 de noviembre del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la rebaja del monto de S/ 1 309 519,00 (Un Millón, Trescientos Nueve Mil, Quinientos Diecinueve con 00/100 soles), que fue transferido a la Oficina de Gestión Zonal Huancayo, para cumplir con el pago de adelanto de materiales de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego de los Sectores de Huancasaya – Alpaorccona y Pucaccacca – Pacopata, del distrito Los Morochucos, Provincia Cangallo - Ayacucho";

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINAGRI y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la rebaja de la fase de devengado, compromiso mensual y anual del fondo transferido a la Oficina de Gestión Zonal Huancayo por el monto de S/ 1 309 519,00 (Un Millón, Trescientos Nueve Mil, Quinientos Diecinueve con 00/100 soles), aprobado mediante la Resolución Directoral N° 447-2017-MINAGRI-PSI del 20 de octubre del 2017, correspondiente a la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego de los Sectores de Huancasaya – Alpaorccona y Pucaccacca – Pacopata, del distrito Los Morochucos, Provincia Cangallo - Ayacucho".



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 477 -2017-MINAGRI-PSI

- 2 -

Artículo Segundo.- Dejar, subsistente la Resolución Directoral N° 447-2017-MINAGRI-PSI del 20 de octubre del 2017, en todo lo demás que lo contiene.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo



